



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00766-00

Previo a dar trámite a la solicitud de sanción, previamente, se ordena REQUERIR al pagador de **SALUD INTELIGENTE S.A.S.**, para que informe con destino a este despacho, el destino dado al oficio No. 094¹ remitido vía correo electrónico el día 14 de junio de 2.022² a través de la parte demandante.

Lo anterior, con la advertencia que la inobservancia de la orden impartida, en auto de 18 de enero de 2022³, y comunicada a través de correo electrónico enviado el día 14 de junio de los corrientes, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de acuerdo a lo indicado en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,⁴

RBP//

¹ Archivo 07

² Archivo 34

³ Archivo 04

⁴ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 121 del 29 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53534f6d8dd82ccc792542b22e42886ff7ca99a9436aaaad40f75d4ae7127a5a**

Documento generado en 28/07/2022 12:17:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>